



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-MDA/A**

Amarilis, 28 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

### **VISTOS:**

El Proveído S/N de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 189-2023-MDA/GPP de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 035-2023-MDA-GDUR/SGPMI, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, demás actuados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital”.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional con Informe N° 07-2023-GPP/SGPMI, de fecha 26 de enero de 2023, señala que en mérito del artículo 102º y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe reconstituir el Consejo de Coordinación Local Distrital de Amarilis periodo 2023-2024, puesto que como órgano de coordinación y concertación tiene entre sus funciones la de coordinar el Presupuesto Participativo para el periodo 2023-2024, adjuntando el Acta por el cual constan los integrantes de la sociedad Civil, incorporando al señor Alcalde, regidores y los alcaldes de los seis Centros Poblados.

Que, mediante Informe N° 035-2023-GPP/SGPMI, de fecha 10 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, informa que el 09 de marzo se ha reconstituido el Consejo de Coordinación Local Distrital con las nuevas autoridades en mérito al artículo 102 y siguientes de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 4º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el artículo 5º de su reglamento y los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.

Que, a través del Informe N° 189-2023-MDA/GPP, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal la Reconstitución del Consejo de Coordinación Local Distrital, a efectos de que sea perfeccionado mediante acto administrativo vía resolución de alcaldía, por lo que, el Gerente Municipal con Proveído S/N, de fecha 21 de marzo de 2023, ordena la emisión de acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR**, los miembros del **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE AMARILIS - PERIODO 2023-2024**, con las nuevas autoridades en mérito al artículo 102º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 4º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, el artículo 5º de su reglamento y los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01., en mérito a los considerandos expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

| ALCALDE Y REGIDORES                       |                     |          |
|-------------------------------------------|---------------------|----------|
| NOMBRES Y APELLIDOS                       | CARGO               | DNI      |
| Roger Hidalgo Panduro (Alcalde)           | Presidente del CCLD | 01013684 |
| Abog. Braulio Anggel Documet Cavalie      | Miembro del CCLD    | 40771763 |
| Ing. Annie Esther Ysla Bazan              | Miembro del CCLD    | 70246688 |
| Prof. Pedro Pablo Esteban Cajas           | Miembro del CCLD    | 22509558 |
| Aux. Tec. Susi Antonia Espinoza Rodriguez | Miembro del CCLD    | 44044879 |
| Bach. Carlos Ricardo Principe Espinoza    | Miembro del CCLD    | 22518233 |
| Bach. DCP Yesmy Antuane Mejia Suarez      | Miembro del CCLD    | 71919303 |
| Lic. Pedro Guillermo Figueroa Garay       | Miembro del CCLD    | 22414694 |
| Mg. Norma Faustino Caldas                 | Miembro del CCLD    | 22493226 |





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

|                               |                  |          |
|-------------------------------|------------------|----------|
| Luz Albina Venancio Inocencio | Miembro del CCLD | 23165240 |
|-------------------------------|------------------|----------|

**ALCALDE DE CENTROS POBLADOS**

| NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO            | DNI      |
|------------------------------|------------------|----------|
| Joel Leibriz Luna Carhuapoma | Miembro del CCLD | 41654516 |
| Alberto Huanca Garay         | Miembro del CCLD | 48645055 |
| Greta Pilar Chocano Ibertis  | Miembro del CCLD | 80000476 |
| Lindon García Maiz           | Miembro del CCLD | 46697879 |
| Yunder Aguirre Aliaga        | Miembro del CCLD | 45562955 |
| Ricardo Bardales Atencia     | Miembro del CCLD | 22457719 |

**REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL TITULARES**

| NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO            | DNI      |
|-----------------------------------|------------------|----------|
| Tula Asado Isla                   | Miembro del CCLD | 22488929 |
| Gladys Teolinda Alfaro Leiva      | Miembro del CCLD | 17936417 |
| Teófilo Alejandro Calderón Aldave | Miembro del CCLD | 22430249 |
| Denis Medrano Rimac               | Miembro del CCLD | 22894560 |
| Luciana Condezo Meza              | Miembro del CCLD | 22483380 |

**REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL SUPLENTE**

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO            | DNI      |
|---------------------------------|------------------|----------|
| Karla Meza Asado                | Miembro del CCLD | 22481793 |
| Miguel Angel Zerpa Espinoza     | Miembro del CCLD | 22431828 |
| Lucy Diana Gonzales Salvatierra | Miembro del CCLD | 41738735 |

**ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE